

Expediente: **28/23**

Carátula: **BRITO MATIAS EXEQUIEL Y OTS. C/ MEDIC HOUSE SRL. Y OTS. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/09/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - BRITO, LUIS GUSTAVO-ACTOR/A
900000000000 - BRITO, MIGUEL ANTONIO-ACTOR/A
900000000000 - BRITO, CLAUDIA GISELLE-ACTOR/A
900000000000 - BRITO, JULIO ALBERTO-ACTOR/A
900000000000 - MEDIC HOUSE SRL, -DEMANDADO
900000000000 - SALAZAR, ULISES GABRIEL-DEMANDADO
900000000000 - SEGURO RIVADAVIA, -DEMANDADO
900000000000 - ORBIS SEGURO, -DEMANDADO
27259277235 - BRITO, MATIAS EXEQUIEL-ACTOR/A
20243490570 - SACHETTI, CARLOS RODOLFO-DEMANDADO
900000000000 - BRITO, RUBEN DARIO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 28/23



H3020181435

AUTOS: BRITO MATIAS EXEQUIEL Y OTS. c/ MEDIC HOUSE SRL. Y OTS. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°28/23.

Monteros, 13 de septiembre de 2024.

I)- Proveyendo presentación de fecha 09/09/2024 realizado por el Dr. :

- 1- Téngase al Dr. Martin Tadeo Tello, como apoderado de Sachetti Carlos Rodolfo, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 20243490570 , désele intervención de Ley.-
- 2- Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma;
- 3- NOTIFIQUESE al letrado, Dr. Tello fin de que en el plazo de ley, complete el aporte inicial conforme al Art. 27 Inciso a) de la Ley 6.059, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.
- 4- Por efectuada la reserva del caso federal.
- 5- Notifíquese al presentante a fin de que que acompañe la documentación que menciona en la demanda.
- 6-Téngase presente el pedido de aplicación del art. 730 CCCN.

Proveyendo presentación de fecha 11/09/2024 realizada por la Dra. Maxzud Rosales Gili Luz:

I)- Téngase presente lo manifestado por la letrada. Por cumplido punto III de proveído de fecha 15/08/2024.

II)- Líbrese cédula ley N° 22.172 de traslado de la demanda a Seguros Orbis y Seguros Rivadavia en su domicilio real. Hágase constar en las cédulas que las encargadas de su diligenciamiento son las letradas Dra. Gili Luz Maxzud Rosales y Dra. Elba Karina Aybar. .- ^{MIA} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 13/09/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.